

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°060-2010-BCRP

Lima, 26 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar en el curso – taller “Aspectos Macropрудenciales para los Bancos Centrales” a realizarse en la ciudad de México D.F. México, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2010;

Que, en la reunión se tratará temas relacionados con el eurosistema y el Bundesbank; la estabilidad financiera, los orígenes y dinámicas de la crisis; el Informe de Estabilidad Financiera del Deutsche Bundesbank; política monetaria y burbujas de precios de los activos; detección de desequilibrios financieros; nuevas reglas para el sistema financiero; y la reacción de política monetaria de los bancos centrales ante la crisis financiera;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;


Que, la Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos elaborar proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 19 de agosto de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la misión en el exterior, del señor Zenón Quispe Misaico, Jefe del Departamento del Programa Monetario de la Gerencia de Política Monetaria, a la ciudad de México D.F. México, del 30 de agosto al 2 de setiembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución;.

Artículo 2°. - El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

| | | |
|--|------|---------------|
| Pasaje y Tarifa Única de Aeropuerto | US\$ | 1 248,31 |
| Viáticos  | US\$ | <u>600,00</u> |
| TOTAL | US\$ | 1 848,31 |

Artículo 3°. - La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde
Presidente